 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	<b>VFA-INF-001</b>	
	<b>INFORME AUDITORIA</b>	Página 1 de 21	Revisión 1

## **AUDITORÍA GUBERNAMENTAL MODALIDAD EXPRES**


### **INFORME DE AUDITORÍA N° 029-2019**

**METROLINEA S.A.**  
**EMILCE DELINA JAIMES CABALLERO - GERENTE**

**CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BUCARAMANGA**  
**Noviembre 19 de 2019**

Carrera 11 N° 34-52 Fase II Piso 4 / Conmutador 6522777/6303777  
[www.contraloriabga.gov.co](http://www.contraloriabga.gov.co) / [contactenos@contraloriabga.gov.co](mailto:contactenos@contraloriabga.gov.co)  
Bucaramanga, Santander / COLOMBIA



 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	<b>VFA-INF-001</b>	
	<b>INFORME AUDITORIA</b>	Página 2 de 21	Revisión 1

## AUDITORÍA GUBERNAMENTAL MODALIDAD EXPRES

**METROLINEA S.A.**  
**EMILCE DELINA JAIMES CABALLERO - GERENTE**


**JORGE GÓMEZ VILLAMIZAR**  
Contralor de Bucaramanga

<b>JAVIER ENRIQUE GARCÉS ARIAS</b>	<b>Jefe Oficina de Vigilancia Fiscal y Ambiental</b>
<b>DIANA PATRICIA DURAN</b>	<b>Profesional Universitario (Líder)</b>
<b>CHRISTIAN GOMEZ SIERRA</b>	<b>Profesional de Apoyo</b>

**CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BUCARAMANGA**  
**Noviembre 19 de 2019**

Carrera 11 N° 34-52 Fase II Piso 4 / Conmutador 6522777/6303777  
[www.contraloriabga.gov.co](http://www.contraloriabga.gov.co) / [contactenos@contraloriabga.gov.co](mailto:contactenos@contraloriabga.gov.co)  
 Bucaramanga, Santander / COLOMBIA



 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL	VFA-INF-001	
	INFORME AUDITORIA	Página 3 de 21	Revisión 1

## IDENTIFICACIÓN DE LA AUDITORÍA EXPRES

**SUJETO DE CONTROL: METROLÍNEA S.A.**

**MOTIVO:** Presuntas irregularidades por parte de la Oficina de Recursos Humanos y Físicos en los cobros de incapacidades médicas de sus trabajadores ante las EPS.

**INTEGRANTES EQUIPO AUDITOR:** DIANA PATRICIA DURAN, Profesional universitario y CHRISTIAN GOMEZ SIERRA, Profesional de Apoyo.

**OBJETIVO:** Efectuar control de legalidad a las actuaciones Administrativas llevadas a cabo por parte de la Oficina de Recursos Humanos y Físicos de METROLÍNEA S.A, referente a los cobros de las incapacidades médicas de los trabajadores de la Entidad ante las EPS.

**ALCANCE:** Determinar el manejo administrativo que tiene la Oficina de Recursos Humanos y Físicos referente a los cobros que la Entidad debe realizar ante las EPS de sus trabajadores por los días de incapacidades médicas.

Hacer seguimiento a las presuntas irregularidades relacionadas con la falta de gestión de la Oficina de Recursos Humanos y Físicos con el fin de determinar la veracidad de las denuncias realizadas.


Verificar la actuación y responsabilidad de los funcionarios intervinientes en los procesos mencionados.

Verificar si a través de la actuación de los funcionarios responsables de los procesos en mención se vulneró el patrimonio público del Municipio.

**NÚMERO DE QUEJA:**

**SIA-ATC N° 282019000422**



 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL	VFA-INF-001	
	INFORME AUDITORIA	Página 4 de 21	Revisión 1

## HECHOS


**PRIMERO:** Atendiendo comunicación de fecha 30 de septiembre de 2019, bajo radicado de ventanilla única No. 1910002512, mediante identificación del Sistema Integral de Auditoría – Atención al Ciudadano SIA ATC No. 282019000422, se hace recepción de la Queja presentada a este organismo de control, por el Director Financiero de ese momento, en Metrolínea S.A. LUIS IGNACIO MACÍAS ESPARZA, donde solicita la realización de una auditoría exprés al manejo de las incapacidades presentadas por funcionarios de la empresa, las cuales estaban pendientes de pagar a las diversas EPS a METROLÍNEA S.A.

**SEGUNDO:** Que el Equipo Auditor de la Contraloría Municipal de Bucaramanga procedió a desarrollar la Auditoría Exprés No. 029-2019, en razón a las presuntas irregularidades presentadas en la Oficina de Recursos Humanos y Físicos de la Entidad METROLÍNEA S.A, referente a las incapacidades médicas presentadas por los funcionarios de la empresa desde la vigencia 2015, y que a la fecha presuntamente no habrían sido cobradas dentro de los términos legales por parte de la Oficina competente.

## ACTUACIONES DEL EQUIPO AUDITOR

- El Equipo Auditor procede a realizar la verificación de los cobros vencidos por parte de la Oficina de Recursos Humanos y Físicos de METROLÍNEA S.A, solicitando una relación de los cobros respectivos a la oficina de nómina.
- El Equipo Auditor llevó a cabo entrevista a la Contadora de Metrolínea, CANDELARIA DAZA BENITEZ, para identificar cual es el procedimiento para la causación y pago de nómina de la Entidad.
- El Equipo Auditor realizó entrevista a los señores JORGE ENRIQUE GUALDRON y JHON EDINSON BENAVIDES, de la Oficina de Recursos Humanos y Físicos, referente al manejo que se tiene en la Entidad para tramitar, verificar y hacer los respectivos seguimientos de los cobros a las



 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	<b>VFA-INF-001</b>	
	<b>INFORME AUDITORIA</b>	Página 5 de 21	Revisión 1

EPS por concepto de incapacidades medicas de los trabajadores del Ente Auditado.

### CONSIDERACIONES DEL EQUIPO AUDITOR

Que el Equipo Auditor procedió a verificar la relación de incapacidades medicas reportadas como vencidas y por falta de cobro una vez entregada la información solicitada por parte del Equipo Auditor a la Oficina de Recursos Humanos y Físicos y la Oficina de Nómina, evidenciado presuntas inconsistencias referente a los cobros respectivos de las incapacidades medicas que se debieron realizar ante las EPS, y no fueron tramitados generando el vencimiento de las mismas, igualmente se constató que existen falencias a los seguimientos de los funcionarios competentes ya que a la fecha se logran evidenciar que existen incapacidades medicas que no han sido tramitadas para su respectivo cobro.

### OBSERVACIONES

Por lo anterior, el Equipo Auditor procedió a realizar las siguientes observaciones al Ente auditado METROLINEA S.A. por presuntas irregularidades en los cobros de las incapacidades medicas, las cuales son objeto de la Auditoría Exprés:

**HALLAZGO No. 01: ADMINISTRATIVO – DISCIPLINARIO – FISCAL – PRESCRIPCIÓN PARA EL COBRO DE INCAPACIDADES MÉDICAS A E.P.S (OBSERVACION No. 1)**

El Equipo Auditor procedió a verificar con la Oficina de Recurso Humano, la oficina de Tesorería y contabilidad las incapacidades medicas que desde la vigencia 2015 no habrían sido tramitadas ante las EPS correspondientes, evidenciando las siguientes presuntas irregularidades:

NEDY CECILIA MORENO GELVES	4 DIAS	2 DIAS	23/10/2015	24/10/2019	66,048.00	SALUDCOP
ESTHER CAICEDO GUERRERO	3 DIAS	1 DIA	10/10/2016	24/10/2019	35,585.00	CAFESALUD Y/O MEDIMAS



MARIA PAULA CARDENAS ROA	3 DIAS	1 DIA	30/08/2016	24/10/2019	61,736.00	FAMISANAR
MARIA PAULA CARDENAS ROA	4 DIAS	2 DIAS		24/10/2019	123,473.00	FAMISANAR
LAURA CRISTINA GOMEZ OCAMPO	4 DIAS	2 DIAS	21/09/2015	24/10/2019	523,267.00	SANITAS
SANDRA MILENA VELASQUEZ	21 DIAS	19 DIAS	06/05/2016	24/10/2019	987,875.00	SALUDTOTAL
JAIRO ACERO DURAN SOLANO	15 DIAS	13 DIAS	01/10/2015	NO SE ALLEGA INCAPACIDAD	744,688.00	COOMEVA
<b>TOTAL INCAPACIDADES PRESCRITAS</b>					<b>2,542,672.00</b>	

Fuente: Metrolínea S.A.

El Equipo Auditor evidenció que a la fecha, esto es al 28 de octubre de 2019, fecha de terminación de ejecución de auditoría, la oficina de recursos humanos solo hasta el 24 de octubre radicó la solicitud de cobros de incapacidades médicas de los funcionarios de la entidad auditada ante las respectivas EPS.

Por lo anterior, se denota que la Oficina de recursos humanos no realizó el trámite administrativo de los cobros de incapacidades médicas antes las respectivas EPS, dentro de los tres (3) años correspondientes, de conformidad a lo preceptuado por el artículo 28 de la Ley 1438 de 2011, el cual establece los términos legales que tienen las Entidades para realizar la radicación y el respectivo cobro de los días causados por incapacidades médicas; que según el cuadro anterior, dichos valores dejados de cobrar ascienden a la suma de \$2.542.672. Lo anterior, obedece a una falta de gestión e incumplimiento de las funciones propias de la Oficina de Recursos Humanos, así como un detrimento patrimonial a la entidad.

Asimismo, con relación a las incapacidades médicas por cobrar allegada por parte de la Oficina Financiera, el Equipo Auditor logró evidenciar que la señora CONSUELO RINCON GUILLEN (+), presenta las siguientes anotaciones:

SANITAS	CONSUELO RINCON GUILLEN	30 DIAS	30 DIAS	27/04/2015	554386115	957.211	ACUMULA 210 DIAS DE INCAPACIDAD. TRAMITAR ANTE EL RESPECTIVO
---------	-------------------------	---------	---------	------------	-----------	---------	--



				26/05/2015			FONDO DE PENSIONES. CORREO 28/08/2019 JHON YA PRESCRIBIÓ EL TERMINO DE LEY. CORREO 28/08/2019 A JHON BENAVIDEZ
		30 DIAS	30 DIAS	27/05/2015 26/06/2015	54399626		
		10 DIAS	8 DIAS	20/10/2015		356.219	
		8 DIAS	8 DIAS	01/11/2015		356.267	
PROTECCION	CONSUELO RINCON GUILLEN	30 DIAS	30 DIAS	27/05/2015	554396.626	957.211	PROTECCION NO HA DADO RESPUESTA
				25/06/2015			
		30 DIAS	30 DIAS	26/06/2015	PROCESO	957.211	
				27/07/2015	LIQUIDACION		
		30 DIAS	30 DIAS	28/07/2015	PROCESO	191.442	
				03/08/2015	LIQUIDACION		

Fuente: Metrolínea S.A.


Por lo anterior, se evidenció que Metrolínea S.A. para realizar los respectivos cobros correspondientes ante la EPS de la señora CONSUELO RINCON GUILLEN (+), en razón al comunicado allegado por el fondo de pensiones PROTECCIÓN con Radicado No. CAS-4896712-T5J3L3 de fecha de 29 de agosto de 2019, el cual informa que la pérdida de capacidad laboral, en este caso es del 34.74% de origen común, verificada la relación de las incapacidades médicas de la trabajadora se determina que inicialmente se reflejan un total de 123 días de incapacidad correspondientes a los periodos entre 27 de abril al 30 de agosto de 2015, por lo cual no es competente para conocer del caso, puesto que se requiere mínimo del 50% de incapacidad para comprometer al riesgo laboral.

Del mismo modo, se evidenció que en la relación de incapacidades aportadas por la Oficina Financiera, existen dos casos de los cuales la oficina de Recurso Humano no allegó incapacidad y no hay radicado ante la EPS, como se relaciona a continuación:

CANDELARIA DAZA BENITES	3 DIAS	1 DIA	16/02/2016/CAFÉ SALUD Y MEDIMAS	94.101,00
JAIRO ACEROS DURAN SOLANO	15 DIAS	13 DIAS	01/10/2015/COOMEVA	744.682,00

Es importante acotar que estas incapacidades se encuentran fuera del término para solicitar el pago, dado que sobrepasan los tres (3) años, de conformidad a lo



 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL	VFA-INF-001	
	INFORME AUDITORIA	Página 8 de 21	Revisión 1

preceptuado por el artículo 28 de la Ley 1438 de 2011; y cuyo valor asciende a \$838.783.

### RESPUESTA DE LA ENTIDAD:


Por medio del presente, damos respuestas a las observaciones generadas como resultado del proceso de auditoría Express No. 029 PGA 2019

#### Respuesta observación 1:

NOMBRE EMPLEADO	DIAS DE INCAPACIDAD	DIAS COBRADOS EPS	FECHA INCAPACIDAD	FECHA RADICACION	VALOR A COBRAR A LA EPS	EPS	OBSERVACION
NEDY CECILIA MORENO GELVES	4 DIAS	1 DIA	23/10/2015	24/10/2019	\$33.042	SALUDCOOP	Los días de reconocimiento por parte de la EPS son 3 días ya el decreto 780 de 2016 entro en vigencia el 06 de mayo de 2016
ESTHER CAICEDO GUERRERO	3 DIAS	1 DIA	10/10/2016	24/10/2019	\$35.585	CAFESALUD / MEDIMAS	Prescrita por vencimiento de términos
MARIA PAULA CARDENAS ROA	3 DIAS	1 DIA	30/08/2016	24/10/2019	\$61.736	FAMISANAR	Prescrita por vencimiento de términos
MARIA PAULA CARDENAS ROA	4 DIAS	2 DIAS	17/10/2016	24/10/2019	\$123.473	FAMISANAR	Prescrita por vencimiento de términos
LAURA CRISTINA GOMEZ OCAMPO	4 DIAS	1 DIA	21/09/2015	24/10/2019	\$261.633	SANITAS	Los días de reconocimiento por parte de la EPS son 3 días ya el decreto 780 de 2016 entro en vigencia el 06 de mayo de 2016
SANDRA MILENA	21 DIAS	19 DIAS	06/05/2016	24/10/2019	\$987.875	SALUD TOTAL	Prescrita por vencimiento de





 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>		<b>VFA-INF-001</b>	
	<b>INFORME AUDITORIA</b>		Página 9 de 21	Revisión 1

VELASQUES NAVAS							términos
JAIRO ACEROS DURAN SOLANO	15 DIAS	12 DIAS	01/10/2015	NO SE ALLEGA INCAPACIDAD	\$687.404	COOMEVA	Revisado los registros de nómina y hojas de vida de la empresa Metrolinea s.a., no existe ni ha existido ningún vínculo laboral con el nombre en mención.
<b>TOTAL INCAPACIDADES PRESCRITAS</b>					<b>\$1.503.344</b>		


Con respecto a las incapacidades medicas de CONSUELO RINCON GUILLEN (Q.E.P.D), se envió correo a la EPS SANITAS en lo cual se solicitaba la información detallada de los pagos realizados durante el 2015 de las incapacidades liquidadas a favor del funcionario en mención. Estamos a la espera de la información por parte de la EPS

Del mismo modo, se evidencio que, en la relación de incapacidades aportadas por la oficina financiera, existen dos casos de los cuales la oficina de recursos humanos no allego incapacidad y no hay radicado ante la EPS.

Se hace aclaración con respecto a estas incapacidades:

NOMBRE EMPLEADO	DIAS DE INCAPACIDAD	DIAS COBRADOS EPS	FECHA INCAPACIDAD	VALOR A COBRAR A LA EPS	OBSERVACIONES
CANDELARIA DAZA BENITEZ	3 DIAS	0 DIA	16/02/2016 CAFESALUD	\$ 0	Los días de reconocimiento por parte de la EPS son 3 días ya el decreto 780 de 2016 entro en vigencia el 06 de mayo de 2016
JAIRO ACEROS DURAN SOLANO	15 DIAS	12 DIA	01/10/2015 COOMEVA	\$687.404	Revisado los registros de nómina y hojas de vida de la empresa Metrolinea S.A, no existe ni ha existido ningún vínculo laboral con el nombre en mención.




 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL	VFA-INF-001	
	INFORME AUDITORIA	Página 10 de 21	Revisión 1

### CONCLUSIÓN EQUIPO AUDITOR:

Que una vez verificada la respuesta del Ente Auditado, el Equipo Auditor considera que la observación No. 1 no se logra desvirtuar, en razón a que las incapacidades medicas relacionadas se encuentran prescritas, ya que han transcurridos más de tres (3) años, desde el momento en que se generó la incapacidad médica a la fecha en que la Oficina de Recursos Humanos y Físicos realiza la solicitud de cobro ante las respectivas EPS; igualmente el Equipo Auditor manifiesta que referente a los trabajadores NEDY CECILIA MORENO GELVES, LAURA CRISTINA GOMEZ OCAMPO y CANDELARIA DAZA BENITEZ, las incapacidades médicas son de fecha 23/10/2015, 21/09/2015 y 16/02/2016 respectivamente, razón por la cual se ratifica el hecho generador puesto que se encontraba en vigencia el Decreto 2943 de 2013 *"En el Sistema General de Seguridad Social en Salud serán a cargo de los respectivos empleadores las prestaciones económicas correspondientes a los dos (2) primeros días de incapacidad originada por enfermedad general"*, teniendo en cuenta que se realiza la solicitud de cobro por parte de la Oficina de Recursos Humanos y Físicos el 24/10/2019, fecha en que las mismas ya se encontraban prescritas, denotando falta de gestión por parte de los funcionarios competentes para realizar los respectivos cobros a las correspondientes EPS, y más cuando la misma Entidad ya había realizado los respectivos pagos a los trabajadores en la ocurrencia de los hechos por los días relacionados en el cuadro de incapacidades médicas prescritas relacionado en la Observación No. 1.

Igualmente el Equipo Auditor se permite manifestar que referente al trabajador, el señor JAIRO ACEROS DURAN SOLANO, dentro del cuadro de relación de incapacidades medicas no cobradas allegado por parte de la Contadora de la Entidad Metrolínea S.A., se evidenció que por error mecanográfico se relaciona el apellido SOLANO, pero que el mismo si estaba vinculado al Ente Auditado y que igualmente se evidencian 12 días de incapacidad médica con fecha del 01/10/2015, las cuales son reportadas por parte de la Oficina de Recursos Humanos y Físicos, por lo cual se tiene conocimiento por parte del Ente Auditado que dicho trabajador se encontraba vinculado y que los días de incapacidades médicas estaban relacionados en los informes que se allegan en la etapa de ejecución de la presente Auditoría y se encuentran prescritos.



 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL	VFA-INF-001	
	INFORME AUDITORIA	Página 11 de 21	Revisión 1

Que de conformidad a lo preceptuado por el Decreto 2943 de 2013, Por el cual se modifica el parágrafo 1° del artículo 40 del Decreto 1406 de 1999 con el fin de ajustar el número de días que los empleadores deben asumir frente a las prestaciones económicas de incapacidad laboral originada por enfermedad general, reza: "En el Sistema General de Seguridad Social en Salud serán a cargo de los respectivos empleadores las prestaciones económicas correspondientes a los dos (2) primeros días de incapacidad originada por enfermedad general (...)", igualmente las incapacidades por enfermedad general que se causen desde entonces y hasta el día 180 deben ser pagadas por la EPS (Ley 100 de 1993, artículo 206). En todos los casos, corresponde al empleador adelantar el trámite para el reconocimiento de esas incapacidades (Decreto Ley 19 del 2012, art 121).

Siendo así, se concluye que existen falencias significativas en la Oficina de Recursos Humanos y Físicos, dado que no se está cumpliendo el respectivo procedimiento para la liquidación de nómina, de manera correcta y eficiente, proceso que refiere en su punto No. 4 LIQUIDACIONES, así:

#### "4.1 LIQUIDACION NOMINA

##### 4.1.1 REPORTE DE NOVEDADES

*La auxiliar de nómina y almacén recibe las novedades de personal autorizadas por el Profesional Especializado de Recursos Humanos y Físicos hasta el 20 de cada mes, con el fin de generar los documentos necesarios para soportar las novedades en el sistema, tales novedades son: incapacidades las cuales deben estar liquidadas por la EPS que este afiliado el funcionario (...)*

##### 4.1.2 INGRESO DE NOVEDADES EN EL SISTEMA

*La auxiliar de nómina y almacén ingresa al sistema de nómina (sysman) la información correspondiente a las novedades del mes para cada uno de los funcionarios de acuerdo con los soportes respectivos para cada periodo.*

##### 4.1.3 LIQUIDACION DE NOMINA

*La auxiliar de nómina y almacén realiza la liquidación de la nómina mensual antes del 25 de cada mes, teniendo en cuenta las deducciones y novedades respectivas para cada periodo y funcionario, con los soportes respectivos."*





Por lo anterior, se evidenció una presunta falta de planeación y gestión por parte de la Oficina de Recursos Humanos y Físicos al no cumplir con sus funciones las cuales están descritas en el MANUAL ESPECIFICO DE FUNCIONES, RESPONSABILIDADES Y COMPETENCIAS, al no realizar y/o gestionar los respectivos cobros de incapacidades medicas antes las EPS correspondientes, como se resaltó anteriormente, denotando un Hallazgo **ADMINISTRATIVO** con alcance **DISCIPLINARIO** y **FISCAL**, por un valor de siete millones ciento cincuenta y siete mil dieciséis pesos m/cte. (\$7.157.016) por concepto de incapacidades médicas prescritas. Asimismo, la Entidad deberá suscribir en el respectivo plan de mejoramiento las acciones correctivas que subsanen las irregularidades encontradas en la presente auditoría frente al mencionado hallazgo.

**DICTAMEN DEL EJERCICIO AUDITOR:**

**Alcance del Hallazgo:**

**ADMINISTRATIVO**

**Presuntos Responsables:**

Metrolínea S.A.

**Alcance del Hallazgo:**

**DISCIPLINARIO**

**Presuntos Responsables:**

**Jorge Enrique Gualdrón Pérez**  
*P.E. Recursos Humanos y Físicos*  
**Jhon Edinson Benavides Coronado**  
*Auxiliar de Nómina y Almacén*

**Presuntas Normas Violadas:**

Ley 734 de 2002, Artículo 34. Ley 100 de 1993, artículo 206. Decreto Ley 19 del 2012, artículo 121.

**Alcance del Hallazgo:**

**FISCAL**

**Presuntos Responsables:**

**Jorge Enrique Gualdrón Pérez**  
*P.E. Recursos Humanos y Físicos*  
**Jhon Edinson Benavides Coronado**  
*Auxiliar de Nómina y Almacén*

**Presuntas Normas Violadas:**

LEY 610 DE 2000.

**Presunto daño fiscal:**

Siete millones ciento cincuenta y siete mil dieciséis pesos m/cte. (\$7.157.016)

**HALLAZGO No. 02: ADMINISTRATIVO – FALTA DE GESTIÓN EN EL COBRO DE INCAPACIDADES MÉDICAS. (OBSERVACION No. 2)**

El Equipo Auditor evidenció varias falencias en la Oficina de Recursos Humanos y Físicos, dada las siguientes razones:

a. A la fecha no ha realizado gestión administrativa referente al cobro de las siguientes incapacidades médicas:

SE ANEXA COPIA DE INCAPACIDAD, PERO NO EXISTE TRAMITE ANTE LA EPS

YOLANDA REY BLANCO	8 DIAS	6 DIAS	21/11/2018	SIN GESTION	682,579.00	SALUD TOTAL
SANDRA MILEN VELASQUEZ	3 DIAS	1 DIA	17/07/2018	SIN GESTION	70,169.00	SALUD TOTAL
YAMILE VEGA PARRA	5 DIAS	3 DIAS	22/01/2018	SIN GESTION	113,956.00	SALUD TOTAL
ELDA YANETH BECERRA	3 DIAS	1 DIA	24/04/2019	SIN GESTION	39,919.00	SALUD TOTAL
JAVIER ALBERTO GOMEZ ACEVEDO	6 DIAS	4 DIAS	26/02/2019	SIN GESTION	470,376.00	SALUD TOTAL

Por lo anterior, la Oficina de Recurso Humano si bien se encuentra dentro de los términos legales para realizar los respectivos cobros de incapacidades médicas ante la EPS SALUD TOTAL, según lo menciona el artículo 28 de la Ley 1438 de 2011; preocupa el hecho de que las mismas, después de presentarse, llevan entre 6 y 15 meses sin que se haya realizado los trámites administrativos pertinentes que permitan evitar futuras prescripciones como las ya mencionadas en la observación anterior; lo cual ratifica debilidades en la gestión de la Oficina encargada.

b. El Equipo Auditor verificó los soportes allegados por la oficina de Recurso Humano donde se evidenciaron cobros por concepto de incapacidades médicas ante la EPS MEDIMAS. En oficio radicado por dicha entidad, responden que no es competente para reconocer dichos cobros, ya que los mismos debieron radicarse ante la EPS CAFESALUD, la cual era competente antes del 1 de Agosto de 2017, en razón a que dichas incapacidades médicas fueron expedidas con anterioridad



al proceso de liquidación en el cual se encuentra la EPS CAFESALUD para la fecha de los hechos, como se observa a continuación:

CANDELARIA DAZA BENITES	3 DIAS	1 DIA	24/05/2017	101.400,00	CAFESALUD
CANDELARIA DAZA BENITES	6 DIAS	4 DIAS	20/06/2017	433.032,00	CAFESALUD
ESTHER CAICEDO GUERRERO	3 DIAS	1 DIA	10/07/2017	37.987,00	CAFESALUD
BERSAIDA LEAL OCHOA	3 DIAS	1 DIA	10/07/2017	37.987,00	CAFESALUD

Fuente: Metrolínea S.A.

Así las cosas, la Oficina de Recurso Humano a la fecha no ha realizado gestión pertinente ante la EPS CAFESALUD, para solicitar los cobros correspondientes por concepto de incapacidades médicas, por cuanto era competente en el momento de la expedición de las mismas.

c. Una vez verificada la relación de incapacidades médicas allegadas por parte de la oficina de Recurso Humano, se evidenció que en la misma no se soportan y/o se certifican dichas incapacidades, como se relaciona a continuación:

NO ALLLEGARON A INCAPACIDAD CORRESPONDIENTE A LA FECHA Y NO HAY RADICADO ANTE A LA EPS

YOLANDA REY BLANCO	3 DIAS	6 DIAS	21/11/2018 TOTAL	SALUD	682.579,00
SANDRA MILENA VELASQUEZ	3 DIAS	1 DIA	28/08/2018 SALUD TOTAL		34.693,00

Fuente: Metrolínea S.A.


Se observó que la oficina de Recurso Humano, no tiene soportes de las incapacidades médicas relacionadas en el cuadro anterior y que las mismas fueron canceladas a los funcionarios sin que exista reporte o certificación médica que acredite o sustente dicha incapacidad, como tampoco existe radicación de las mismas ante la EPS SALUD TOTAL.

## RESPUESTA DE LA ENTIDAD

### Respuesta observación 2:

Carrera 11 N° 84-52 Fase II Piso 4 / Conmutador 6522777/6303777  
[www.contraloriabga.gov.co](http://www.contraloriabga.gov.co) / [contactenos@contraloriabga.gov.co](mailto:contactenos@contraloriabga.gov.co)  
 Bucaramanga, Santander / COLOMBIA



 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL	VFA-INF-001	
	INFORME AUDITORIA	Página 15 de 21	Revisión 1

A. Se realizó la respectiva radicación de las incapacidades en las diferentes EPS a las cuales aportan los empleados en mención; se anexa copia de la incapacidad con el número de radicado

NOMBRE EMPLEADO	DÍAS DE INCAPACIDAD	DÍAS COBRADOS EPS	FECHA INCAPACIDAD	VALOR A COBRAR A LA EPS	EPS	OBSERVACION
YOLANDA ISABEL REY BLANCO	8 DIAS	6 DIAS	21/11/2018	\$682.579	SALUD TOTAL	Se radica incapacidad antes la EPS. Numero radicado 11221823415. Se adjunta soporte
SANDRA MILENA VELASQUEZ NAVAS	3 DIAS	1 DIA	17/07/2018	\$70.169	SALUD TOTAL	Se enviará incapacidad a la EPS para ser radicada ya que la funcionaria realizo traslado de EPS
YAMILE VEGA PARRA	5 DIAS	3 DIAS	22/01/2018	\$113.956	SALUD TOTAL	Se radica incapacidad antes la EPS. Numero radicado 11071919275. Se adjunta soporte
ELDA YANETH BECERRA GUTIERREZ	3 DIAS	1 DIA	24/04/2019	\$39.919	SALUD TOTAL	Se radica incapacidad antes la EPS. Numero radicado 10231917586. Se Adjunta soporte
JAVIER ALBERTO GOMEZ ACEVEDO	6 DIAS	4 DIAS	26/02/2019	\$470.376	SALUD TOTAL	Se radica incapacidad antes la EPS. Numero radicado 11071919330. Se adjunta soporte

#### B. Incapacidades EPS CAFESALUD

NOMBRE EMPLEADO	DÍAS DE INCAPACIDAD	DÍAS COBRADOS EPS	FECHA INCAPACIDAD	VALOR A COBRAR A LA EPS	EPS	OBSERVACION
CANDELARIA DAZA BENITEZ	3 DIAS	1 DIA	24/05/2017	\$101.400	CAFESALUD	SE ENVIARÁ OFICIO A LA RESPECTIVA EPS PARA REALIZAR EL TRAMITE DE
CANDELARIA DAZA	6 DIAS	1 DIA	17/07/2018	\$70.169		



BENITEZ					RADICACION Y LIQUIDACION DE DICHAS INCAPACIDADES YA QUE SE ENCUENTRA AUN DE LOS TERMINOS LEGALES
ESTHER CAICEDO GUERRERO	3 DIAS	1 DIA	24/04/2019	\$39.919	
BERSAIDA LEAL OCHOA	6 DIAS	4 DIAS	26/02/2019	\$470.376	

### C. SOPORTES INCAPACIDADES

NOMBRE EMPLEADO	DIAS DE INCAPACIDAD	DIAS COBRADOS EPS	FECHA INCAPACIDAD	VALOR A COBRAR A LA EPS	EPS	OBSERVACION
YOLANDA ISABEL REY BLANCO	8 DIAS	6 DIA	21/11/2018	\$682.579	SALUD TOTAL	Se radica incapacidad antes la EPS. Numero radicado 11221823415. Se adjunto soporte
SANDRA MILENA VELASQUEZ NAVAS	3 DIAS	1 DIA	28/08/2018	\$34.693	SALUD TOTAL	Se radica incapacidad antes la EPS. Numero radicado 08301820448. Se adjunto soporte


### CONCLUSIÓN EQUIPO AUDITOR:

El Equipo Auditor, al verificar la respuesta del Ente Auditado, concluye que si bien es cierto la Oficina de Recursos Humanos y Físicos inició el procedimiento para el cobro de las incapacidades médicas a las diferentes EPS y otras se radicarán próximamente, no es menos cierto que la mayoría de las incapacidades, no se habían tramitado sino hasta el momento en que se desarrolló la presente Auditoría Exprés, lo cual evidencia falta de gestión y del cumplimiento de las funciones propias de los cargos asignados a la mencionada Oficina; toda vez que se evidenció la existencia de incapacidades médicas de vigencias 2017, 2018 y 2019.

Por lo anterior, el Equipo Auditor considera que se evidencia un Hallazgo **ADMINISTRATIVO**, por lo cual la Entidad deberá presentar a la Contraloría Municipal de Bucaramanga un plan de mejoramiento que permita subsanar las falencias administrativas por parte de la Oficina de Recursos Humanos y Físicos; de igual manera, sirva para validar que cada una de las incapacidades





 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL	VFA-INF-001	
	INFORME AUDITORIA	Página 17 de 21	Revisión 1

relacionadas en la observación se hayan radicado y cobrado a las diferentes EPS, dado que incluso una de ellas, es una incapacidad de una médico particular y fue radicada en el mismo mes de noviembre de 2018; ya se cumplirá un año y la EPS no ha cancelado.

**DICTAMEN DEL EJERCICIO AUDITOR:**

**Alcance del Hallazgo:** ADMINISTRATIVO  
**Presuntos Responsables:** Metrolínea S.A.


**HALLAZGO No. 03: ADMINISTRATIVO – FALTA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL POR PARTE DE LA OFICINA DE CONTROL INTERNO. (OBSERVACION No. 3)**

En razón a la Auditoria Expres No. 029, realizada a la Entidad Metrolínea S.A. se solicitó a la Entidad las auditorías realizadas por la Oficina de Control Interno, en las vigencias de 2015 a 2019, dadas las presuntas irregularidades en los cobros, verificación y/o tramitación de las incapacidades médicas; esto, con el fin de verificar que la Oficina de Control Interno en aplicación de la Ley 87 de 1993 “*Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del estado y se dictan otras disposiciones*” y sus actos modificatorios, estuviera realizando el debido seguimiento al área competente de los cobros de incapacidades.

En respuesta al requerimiento del Equipo Auditor, la entidad allegó soportes de la única auditoría iniciada el 30 de agosto de 2019, y dado a que hubo obstrucción a los principios de independencia y objetividad, entre otras situaciones de manejo interno, el equipo auditor decidió suspender y dar por terminada la Auditoría, situación que fue puesta en conocimiento del Comité Institucional de Coordinación de Control Interno el día 16 de septiembre de 2019.

En razón a que solo se inició un proceso auditor en los últimos cinco (5) años, en relación a la denuncia que originó la presente auditoría, refleja falta de controles y seguimientos en los procesos por parte de la Oficina Asesora de Control Interno, lo que conlleva a que se continúen presentando falencias al interior de la entidad auditada y presuntos daños económicos para Metrolínea S.A.



 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	<b>VFA-INF-001</b>	
	<b>INFORME AUDITORIA</b>	Página 18 de 21	Revisión 1

## RESPUESTA DE LA ENTIDAD

La Oficina de Control Interno siempre en el mes de enero de cada año ha realizado el Comité de MECI-Calidad actualmente Comité Institucional de Coordinación de Control Interno, en el cual se presenta el Programa de Trabajo de la Oficina de Control Interno el cual contiene el Cronograma de Auditorias a realizarse en cada vigencia y el cual es aprobado por los Miembros de este Comité. Es de resaltar que en el transcurso de estos años no se han recibido sugerencias o quejas de presuntas anomalías en el procedimiento de cobro de las incapacidades, es importante mencionar que teniendo en cuenta en el autocontrol que realiza cada funcionario y los Jefes de Oficina, en caso de evidenciar alguna falencia en alguno de sus subprocesos puede solicitar a la Oficina de Control Interno se realicen las Auditorias pertinentes, toda vez que son ellos quienes conocen las debilidades o fortalezas de su equipo de trabajo.

Solo hasta el día 19/08/2019 fue recibida por parte de la Gerencia una solicitud para realizar una Auditoria al Proceso de Incapacidades, la cual fue acatada por parte de la Oficina de Control Interno. El día 30/08/2019 se dio inicio a la Auditoria la cual, por obstrucción de parte de los auditados, fue suspendida; situación que fue puesta en conocimiento del Comité Institucional de Coordinación de Control Interno.


La Oficina de Control Interno realiza las auditorias aprobadas por el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno y las auditorias que solicita la gerencia o los directores de cada área. De igual forma para el año 2020 se incluirá este subproceso dentro del Programa de Auditorías que se presentará al Comité Institucional de Coordinación de Control Interno.

Se anexa acta de Comité Institucional de Coordinación de Control Interno donde se aprobó el Programa de Trabajo de la Oficina de Control Interno para la vigencia 2019.

## CONCLUSIÓN EQUIPO AUDITOR:

El Equipo Auditor evidenció la falta de seguimiento y control por parte de la Oficina Asesora de Control Interno en la validación y verificación en los trámites administrativos de la Oficina de Recursos Humanos y Físicos, ya que como se resaltó en la Observación No. 3 solo se inició un proceso auditor en los últimos cinco (5) años, justo en la presente vigencia, en relación a la denuncia que originó la presente auditoría, por lo cual denota una presunta falta de control y



 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	<b>VFA-INF-001</b>	
	<b>INFORME AUDITORIA</b>	Página 19 de 21	Revisión 1

seguimiento, con el fin de verificar y evaluar falencias y/o debilidades en el procedimiento determinado por la entidad para la liquidación de nómina y de esta manera evitar el vencimiento en los términos legales para realizar los respectivos cobros a las EPS, por concepto de incapacidades médicas.

Por lo anteriormente expuesto, se confirma la observación y se configura un Hallazgo **ADMINISTRATIVO**, el cual deberá ser incluido dentro del Plan de Mejoramiento que debe radicar la Entidad ante este Ente de Control.

**DICTAMEN DEL EJERCICIO AUDITOR:**

**Alcance del Hallazgo:** ADMINISTRATIVO  
**Presuntos Responsables:** Metrolínea S.A.

**SOPORTES Y EVIDENCIAS APORTADAS**

- Copia de las entrevistas realizadas al ente auditado
- Respuesta del ente auditado con sus respectivos soportes.

**CONCLUSIÓN DE LA AUDITORÍA**

El Equipo Auditor concluye que se evidenciaron falencias por parte de los funcionarios competentes en cuanto al trámite administrativo que se debió realizar al momento de realizar los cobros de las incapacidades medicas ante las respectivas EPS, reflejando que en algunos casos prescribieran los 3 años establecidos por ley para realizar el correspondiente trámite de cobro, como también la falta de gestión para realizar la solicitud de cobro a las mismas evidenciando incapacidades médicas con vigencia de 2017, 2018 y del 2019 sin ser tramitadas.

Que la Entidad a través del Comité de Coordinación de Control Interno presenta falencias al momento de planear las correspondientes Auditorias a los diferentes procesos de la entidad, para el presente caso, el control sobre la liquidación de nómina, prescripción del cobro de incapacidades médicas ante las EPS como ya se resaltó en el presente informe.




### RELACIÓN DE HALLAZGOS

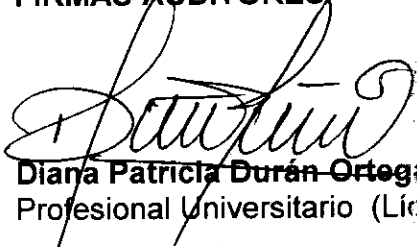
Nº	DESCRIPCIÓN	CLASIFICACIÓN DEL HALLAZGO					Cuentas	Presupuesto Responsables	Págs.
		A	D	F	P	S			
1	Prescripción de incapacidades médicas para ser cobradas a las EPS en el término establecido por la ley.	X	X	X			Siete millones ciento cincuenta y siete mil dieciséis pesos m/cte. (\$7.157.016)	<b>METROLINEA S.A.</b>  Jorge Enrique Gualdrón P.  Jhon Edinson Benavides C.	5
2	Falta de gestión por parte de la oficina encargada de solicitar a las EPS el pago de incapacidades médicas.	X						<b>METROLINEA S.A.</b>	13
3	Falta de seguimiento y control por parte de la Oficina Asesora de Control Interno al tema de cobro de incapacidades médicas.	X						<b>METROLINEA S.A.</b>	17
<b>TOTAL</b>		<b>3</b>	<b>1</b>	<b>1</b>			<b>\$7.157.016</b>		

Bucaramanga, 19 de noviembre de 2019.



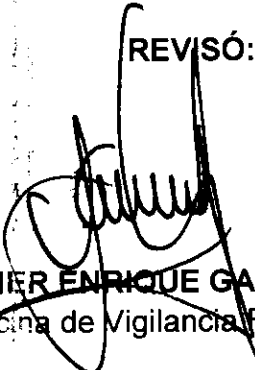
 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	<b>VFA-INF-001</b>	
	<b>INFORME AUDITORIA</b>	Página 21 de 21	Revisión 1

**FIRMAS AUDITORES**

  
**Diana Patricia Durán Ortega**  
 Profesional Universitario (Líder)

  
**Christian R. Gómez Sierra**  
 Profesional de Apoyo

**REVISÓ:**

  
**JAVIER ENRIQUE GARCÉS ARIAS**  
 Jefe Oficina de Vigilancia Fiscal y Ambiental

